



Bruselas, 23 de junio de 2026
(OR. en)

8666/26

Expediente interinstitucional:
2026/0803(NLE)

LIMITE

DENLEG 38
AGRILEG 105
SAN 256
CONSOM 140
RECH 196
MI 403
FOOD 51

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se nombra a miembros y suplentes del Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria en representación de los intereses de la sociedad civil y de la cadena alimentaria

DECISIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se nombra a miembros y suplentes
del Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
en representación de los intereses de la sociedad civil y de la cadena alimentaria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria¹, y en particular su artículo 25, apartado 1 *bis*, letra c),

Vista la lista de candidatos presentada al Consejo por la Comisión Europea mediante carta de 12 de marzo de 2026.

Visto el punto de vista expresado por el Parlamento Europeo mediante carta de 4 de junio de 2026,

¹ DO L 31 de 1.2.2002, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2002/178/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (CE) n.º 178/2002 se creó la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, que cuenta entre sus órganos con un Consejo de administración.
- (2) El Reglamento (CE) n.º 178/2002 exige que el Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria incluya a cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes con derecho a voto en representación de los intereses de la sociedad civil y de la cadena alimentaria: un titular y un suplente de organizaciones de consumidores, un titular y un suplente de organizaciones no gubernamentales medioambientales, un titular y un suplente de organizaciones de agricultores, y un titular y un suplente de organizaciones del sector industrial.
- (3) Tales titulares y suplentes en representación de los intereses de la sociedad civil y de la cadena alimentaria han de ser nombrados por el Consejo, previa consulta con el Parlamento Europeo, sobre la base de una lista elaborada por la Comisión y enviada al Consejo. La duración de su mandato ha de ser de cuatro años y solo puede renovarse una vez.
- (4) De conformidad con la Decisión del Consejo de 2 de junio de 2022², el mandato de los titulares y suplentes nombrados para representar los intereses de la sociedad civil y de la cadena alimentaria en virtud de dicha Decisión expira el 30 de junio de 2026.

² Decisión del Consejo, de 2 de junio de 2022, por la que se nombra a miembros y suplentes de la Junta Directiva de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria en representación de los intereses de la sociedad civil y de la cadena alimentaria (DO C 225 de 9.6.2022, p. 2).

- (5) Por lo tanto, procede nombrar a representantes de los intereses de la sociedad civil y de la cadena alimentaria para un nuevo mandato de cuatro años del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030.
- (6) El Reglamento (CE) n.º 178/2002 exige que los titulares y suplentes del Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria sean designados y nombrados por su extensa experiencia y amplia competencia técnica pertinentes en el ámbito de la legislación y las políticas en materia de cadena alimentaria, incluida la determinación del riesgo, garantizando que también dispongan de la competencia técnica pertinente en cuestiones de gestión, y en cuestiones administrativas, financieras y jurídicas en el Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.
- (7) Se ha examinado la lista elaborada por la Comisión con el fin de nombrar a los cuatro titulares y los cuatro suplentes del Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria en representación de los intereses de la sociedad civil y de la cadena alimentaria, sobre la base de la documentación facilitada por la Comisión y a la luz del punto de vista expresado por el Parlamento Europeo. El nombramiento de dichos titulares y suplentes garantiza además que el Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria cuente con el máximo nivel de competencia y la más amplia experiencia pertinente disponibles, algo crucial para garantizar la independencia, los altos estándares científicos, la transparencia y la eficacia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra miembros titulares y miembros suplentes del Consejo de administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2030 a las personas siguientes:

Categoría	Titulares	Suplentes
Organizaciones de consumidores	D. Agustín REYNA	D. ^a Izaskun MARTÍN CABREJAS
Organizaciones ecologistas no gubernamentales	D. Martin DERMINE	
Organizaciones de agricultores	D. Max SCHULMAN	D. José María CASTILLA BARÓ
Organizaciones del sector industrial	D. ^a Roxane RÖTHLISBERGER FELLER	D. Alejandro David RODARTE CASTREJÓN

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
